

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.034-23
16 de febrero de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/099-22 en contra del buque **ALMIRANTE TRIPPE**, propiedad de la Sociedad Anónima **PRODUCCIÓN PESQUERA ARROYO, S.A.**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 82 del 1 de abril de 2005 y la Ley No.8 de 4 de enero de 2008, se dictó Providencia fechada quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
15 de febrero de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días hábiles para la formalización de los alegatos por parte del apoderado legal del buque **ALMIRANTE TRIPPE**.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 139 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Admisión o Negación de Pruebas en el expediente del buque **ALMIRANTE TRIPPE**, al apoderado judicial de la Sociedad Anónima **PRODUCCIÓN PESQUERA ARROYO, S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

EXPE/099-22

